RESOLUCION Nº 199.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS PARA EL M.H. N° 287.674.-

Asunción, 20 MAR 2015

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME N° 5312/15)** en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa N° 09/15**, convocada por la Institución para el llamado *de "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS PARA EL MH" ID N° 287.674*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **19/02/2015,** fue realizado el acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado los sobres de ofertas de las empresas: **CLEAN UP y J.A. ARTES.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 20/15.**

Que, la Empresa J.A.ARTES no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la misma no se encuentra debidamente extendida, por lo que su oferta es descalificada del proceso de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 20/2015,** donde manifiesta que la Oferta presentada por las firma comercial **CLEAN UP,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **Por lo que se sugiere la adjudicación del total a la siguiente empresa: CLEAN UP:** ***con un total de 12.492.400 (Doce millones, cuatrocientos noventa y dos mil, cuatrocientos guaraníes)***

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° describe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y***

RESOLUCION Nº 199.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS PARA EL M.H. N° 287.674.-

Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 09/15**, convocada por éste Ministerio para la ***"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS PARA EL MH" ID: 287.674,*** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **CLEAN UP, por un monto total de Gs. 12.492.400 (Guaraníes Doce millones, cuatrocientos noventa y dos mil, cuatrocientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el **OBJETO DEL GASTO 320** del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda del presente Ejercicio Fiscal, la Ley que aprobó el Presupuesto General de la Nación es la N° 5386/15 de fecha 06/01/15, y el Decreto que la reglamenta es la N° 2929/15 con fecha 08/01/2015.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 5312/15